

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 097
RAD. No. 765204003007-2021-00003-00
EJECUTIVO SIN MEDIDAS PREVIAS – MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, **11 FEB. 2021**

Como quiera que la presente demanda ejecutiva con medidas previas, promovida por la sociedad denominada **SUMOTO S.A.**, representada legalmente por su gerente **YOLANDA ROJAS PATARROYO**, con domicilio en esta ciudad de Palmira Valle, a traves de apoderada judicial **Dra. LUZ AMPARO LENIS CONTRERAS**, en contra de los señores **IRIS VIRGINIA VIVEROS QUIÑONES, WASHINGTON GREGORIO VIVEROS QUIÑONES Y MERIS MARTHA QUIÑONES ANGULO**, mayores y vecinos de esta ciudad de Palmira y Cali Valle, reúne los requisitos exigidos por el artículo Artículo 82 y 422 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE, a los señores **IRIS VIRGINIA VIVEROS QUIÑONES, WASHINGTON GREGORIO VIVEROS QUIÑONES Y MERIS MARTHA QUIÑONES ANGULO**, pagar en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente auto, y a favor de la sociedad denominada **SUMOTO S.A.**, representada legalmente por su gerente **YOLANDA ROJAS PATARROYO**, las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de **\$20.873,00 M/cte**, correspondiente al saldo de la cuota No. 35 de noviembre 29 de 2018.

b) Por los intereses moratorios de la suma anterior desde el 30 de noviembre de 2018, hasta la cancelacion total la obligacion.

c) Por la suma de **\$170.873,00 M/cte**, correspondiente a la cuota No. 36 de diciembre 29 de 2018.

d) Por los intereses moratorios de la suma anterior desde el 30 de diciembre de 2018, hasta la cancelacion total la obligacion.

Sobre las costas el Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a los demandados del presente auto, haciéndoles saber que tienen el término de **CINCO (5) DIAS** para cancelar la obligación o de **DIEZ (10) DÍAS** para proponer excepciones.

TERCERO: TENGASE a la Dra. **LUZ AMPARO LENIS CONTRERAS**, como apoderada judicial de la sociedad demandante, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



ANITA GOMEZ CORRALES

DTE: SUMOTO S.A.
DDO: IRIS VIRGINIA VIVEROS QUIÑONES, WASHINGTON GREGORIO VIVEROS QUIÑONES Y MERIS MARTHA QUIÑONES ANGULO
ACD

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE	
SECRETARÍA	
Palmira (Valle)	12 FEB 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>015</u> de la misma fecha.	
ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO.	